

**ACUERDO DE REQUERIMIENTO
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DEMANDADO: RONAL GARCÍA REYES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a quince de octubre de dos mil veinticinco.

La Coordinadora de Ponencia, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal del presente expediente, del cual se tiene que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, no ha informado respecto al cobro de la multa impuesta a Ronal García Reyes, a pesar de lo señalado en el oficio IEEZ-02/1404/2025¹.

Con fundamento en los artículos 7 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 9, fracción IX, y 30, fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

ÚNICO. Requiérase al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto del Secretario Ejecutivo, para que en el término de **24 horas**, contadas a partir de la notificación del presente, informe a esta Autoridad respecto al cobro de la multa impuesta a Ronal García Reyes, dentro de la sentencia del expediente citado al rubro de fecha cinco de agosto de dos mil veinticinco.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Coordinadora de Ponencia, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES
COORDINADORA DE PONENCIA


**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

¹ Escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el siete de octubre.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-060/2024

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: RONAL GARCÍA REYES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a quince de octubre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**